

LOS PILARES CONFLICTIVOS DEL DERECHO DEPORTIVO.

Por José Emilio Jozami Delibasich. *

El derecho desde su concepto positivista kelseniano de Conjunto de normas que reglamenta la actividad de una sociedad o desde su teoría egológica al definirlo como la conducta humana en su relación con el otro, vive observando los diferentes conflictos que habitan en la vida de los seres humanos.

El conflicto, existirá siempre y es bueno que ello ocurra pues de las crisis se desprenden las soluciones que buscamos, muchas veces con más o menos sacrificio. Las mismas que nos traerán alivio y nos harán crecer y madurar en nuestras vidas.

La gran mayoría tiene la idea del conflicto de algo malo, de sufrimiento, pero ocurre como en la derrota en el deporte, de ellas se aprenden, de las victorias no.

Desde la constitución de un estatuto para la creación de un club que será como la familia, la base de la sociedad deportiva, donde sus socios formaran ese gran sueño que ira creciendo con el tiempo.

El acercamiento de los niños, niñas, y adolescentes con sus padres para la práctica de deportes con el objeto de divertirse y recrearse y que después se convertirán en futuros talentos, hijos de esas instituciones que los vieron crecer.

Actualmente en el inicio de esos sueños se plantea ya un gran interrogante. Queréis que vuestro club sea Asociación Civil, o Sociedad Anónima Deportiva. Un problema a resolver en el comienzo de la institución o bien en la continuidad de la misma eligiendo una forma jurídica que desean para regir la vida institucional de su club.

Las dos formas presentan sus pros y sus contras, sus beneficios y sus riesgos. En ambas hay que evitar los delitos de corrupción deportiva. Buscar en las SAD que los accionistas cumplan con los "due diligence" que impone este tipo societaria y con los recaudos solicitados por la FIFA con respecto al origen de los fondos y a la responsabilidad de la dirigencia en el tema del fair play financiero.

Conflictos que susciten amaños, o que permitan se realicen apuestas clandestinas entre miembros de distintas sociedades anónimas deportivas ya distorsionan el espíritu deportivo y lo que es peor se cometan fraudes a 3ros que son quienes pagan un ticket confiados que desean ver un espectáculo deportivo absolutamente transparente y colmado de honestidad en el resultado.

La relación jugadora/a – club abre otros conflictos que se avecinaran desde la firma de su contrato y la disputa con el agente o representante del deportista. Dentro de ese mismo convenio discutir otro acuerdo que marcará la posible rescisión del primero en

caso de incumplimientos por cualquiera de las partes signatarias. La misma plegaria se rezará en los momentos que se acerquen los tiempos de renovar el compromiso por una nueva temporada. El problema se presentará cuando no hay voluntad por alguna de las partes o bien si se traduce en un no cumplimiento de las cláusulas estipuladas o bien por situaciones disciplinarias planteadas en el contrato.

Los clubes, asociaciones y federaciones deben también bregar por un cumplimiento de normas que permitan que el desarrollo de sus actividades se conduzca por el debido camino que marcan sus estatutos basados en principios de integridad.

El compliance ha llegado al deporte para ser parte importante en la vida de las instituciones y darles una mayor transparencia y confiabilidad a sus trabajos cotidianos con respecto a terceros.

El cuidado de los más vulnerables por la dirigencia y los entrenadores es un deber y una obligación que de no realizarla a la perfección seguramente originaría lamentaciones posteriores en el seno de las entidades. No permitir que un niño sea feliz y no pueda cumplir sus sueños de divertirse hasta una determinada edad por los ambiciosos deseos de mayores codiciosos, es realmente un hecho perverso no perdonable. No alimentar con mayores expectativas el deporte femenino auspiciándolo y haciéndolo crecer hablaría del poco profesionalismo de los responsables que conducen los pasos de una institución deportiva. Como no dar el merecido lugar a los deportes paralímpicos y toda actividad deportiva destinada a las personas con discapacidad nos adentraría en un serio conflicto de discriminación.

Desconocer la legislación por los asesores jurídicos o cometer serios errores como cuando se le niega un pase a un menor de edad que está disfrutando de su deporte favorito como una actividad meramente recreativa sin haberse convertido en un atleta profesional por la firma de un contrato que así lo avale a partir recién de sus 16 años de edad, o como cuando se los hace trabajar sin la edad requerida y sin contrato poniendo en riesgo la salud física y sicológica del menor, son ejemplos claros de la negligencia de los dirigentes y responsables de las áreas que deben asesorar en dicho tema.

La discriminación racial, o de nacionalidad, que en algunos países se observan no colaboran al crecimiento del deporte.

La falta de empatía con el próximo muestra muchas veces ese egoísmo de las personas que para nada pueden estar inserta ni aun en los deportes individuales donde a quien se tiene al frente no debe ser visto como un enemigo sino como el adversario de un juego con el que se debe ser siempre leal y respetuoso.

Mucho menos por cierto en los deportes en conjunto donde la concurrencia del equipo estará por siempre por delante de lo individual.

La cuestión de la equiparación del género es otro problema vigente. La biología ha indicado que niñas y niños pueden jugar juntos hasta los 12 años, pero luego de esa edad es riesgoso hacerlos compartir un campo de juego por la diferencia de sus físicos.

Es allí donde el concepto cultural aparece y trae aparejado el problema que plantea el colectivo Igtbi, ya por todos conocidos y por el cual numerosos autores de ambos sexos se han pronunciado con interesantes opiniones. Este tema ha llegado hasta cortes de DDHH que se han pronunciado como en el caso Semenya y algunos otros y en décadas anteriores en el caso Rene Richards con fallos notorios para la época del tribunal de Nueva York.

Va por suyo que no deja de ser un tema de debate constante y de difícil solución.

Lo es también el planteo que las mujeres reclaman por una equiparación económica con los deportes masculinos.

Mucho se ha criticado en su momento la comparación hecha en declaraciones a la prensa por el célebre tenista español Nadal por grupos feministas. Lo real es que el deporte como la moda y otras actividades que deslumbran en el mundo del espectáculo son verdaderas industrias que requieren del movimiento de mercados que marcan muchas veces injustamente una realidad.

Seguramente a la mejor jugadora de futbol le estaría demasiado lejos poder obtener los beneficios económicos recaudados por un Messi o un Ronaldo o en otros tiempos un Maradona o Zidane por nombrar algunas grandes estrellas.

Esto hoy parecería hasta una concepción política de saber si para llegar a equiparar salarios en el deporte mas popular del mundo se requiera de una política que busque una más equitativa distribución de la riqueza, porque si se compara con la actuación de los mercados la diferencia en cuanto a los negocios del marketing parecería estar lejos de un acercamiento.

Es cierto que FIFA ha contemplado y con gran tino otorgar derechos sociales validos para la mujer deportista que debieran ser ejemplos para otros deportes.

La violencia en los estadios, la corrupción deportiva, la connivencia de la dirigencia con los violentos que se llaman alentadores de una institución y que no hacen otra cosa que crear desprestigio a las instituciones muchas veces presionando a jugadores y a dirigentes para la entrega gratuita de tickets.

El doping un viejo enemigo del deporte es otra piedra en el zapato. Conocer las drogas por los médicos de los planteles que están prohibidas para evitarlas, suele ser un dolor de cabeza para los galenos que cuidan la salud de los atletas.

El polémico pasaporte biológico, dividido en opiniones si es violatorio al derecho de intimidad del atleta que por mas que su actividad trascienda en el alto rendimiento no deja de ser un ser humano imperfecto como todo mortal en el mundo.

La soberanía de los estados en competencias internacionales con sus propias legislaciones y el choque de tren que representa muchas veces cruzar con normativas deportivas diferentes a las normas estatales.

Parecería que esto hace observar con mayor atención la gran obra del maestro y gran jurista italiano Luigi Ferrajoli “Por una Constitución de la Tierra”, que reclama por una legislación universal que busque unir a los estados en la búsqueda de la PAZ.

No cabe duda que en esa búsqueda también está el deporte que necesita reforzar su espíritu de paz a través de una justicia deportiva sabia, honesta o de nuevos paradigmas de dar a cada uno lo suyo sin la necesidad de la pelea y la disputa, sino por el acuerdo logrado en el consenso, como la justicia colaborativa, o la mediación integrativa que en la resolución de todos estos conflictos mencionados lleva la tranquilidad a todos, de que el deporte será siempre sinónimo de salud, educación, trabajo, negocio lícito, recreación y competencia, con la transparencia que el deporte como verdadero DDHH lo requiere siempre.

*Periodista y Abogado egresado de la Universidad Nacional de Córdoba. Ex Juez Civil y Mercantil. Diplomado en Derecho Deportivo en la Universidad Austral. Master en Derecho Deportivo por ISDE Madrid. Mediador jurídico por la Fundación Retoño y la Escuela Argentina de Negocios. Estudio Negociación y Mediación en las Universidades de Yale y Harvard en los EEUU.

Mediador Deportivo Internacional por IEMEDP Madrid. Profesor Universitario. Conferencista. Mediador externo de FIFA. Miembro de la Red Latam de DDHH. y de la AAJC.

EDITA: IUSPORT

Junio 2024